



Toluca de Lerdo, México
a 06 de Junio de 2016
208F1A000/RESOL-064/2016

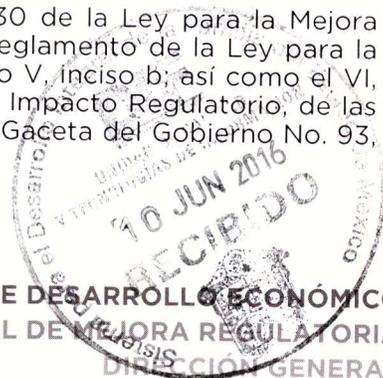
LIC. LUIS ANTONIO ORTIZ BERNAL
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha 02 de Junio de 2016, mediante oficio No. 201B18100/205/16; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Procedimiento: Supervisión a consultorios médicos y áreas adyacentes a Estancias Infantiles y Jardines de Niños del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México”** me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho Procedimiento tiene como objetivo mantener el cumplimiento de la normatividad de los programas de salud y seguridad que el personal médico lleva a cabo en consultorios médicos y áreas adyacentes a las Estancias Infantiles y/o Jardines de Niños del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, mediante las supervisiones que generan acuerdos y compromisos para mejorar las condiciones de salud de los niños atendidos.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL

140616 17:05

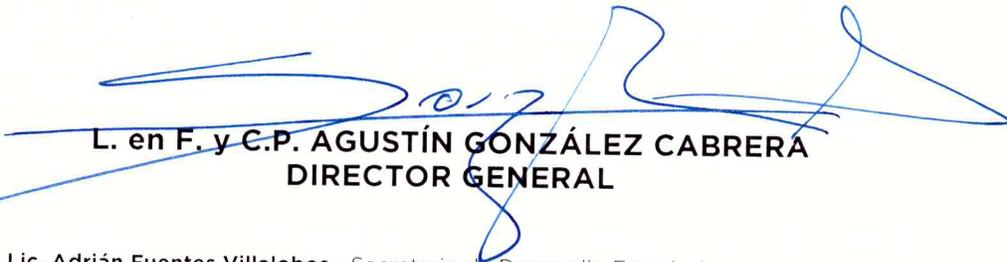
“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
2. Que el Procedimiento solo aplica al personal de la Subdirección de Prevención de las Adicciones y Atención Primaria a la Salud/Médico Supervisor, Director (a) de Estancia y/o Jardín de Niños y personal médico adscrito a los consultorios médicos de Estancias Infantiles y/o Jardines de Niños del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por la Directora de Servicios Jurídicos Asistenciales del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación: “Procedimiento: Supervisión a consultorios médicos y áreas adyacentes a Estancias Infantiles y Jardines de Niños del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México”** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en la que fue aprobado dicho Estudio de Impacto Regulatorio.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L. en F. y C.P. AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. **Lic. Adrián Fuentes Villalobos.**- Secretario de Desarrollo Económico.
Lic. Carolina Alanís Moreno.- Directora General del DIFEM.
Lic. Justino Antonio Mondragón.- Jefe de la UIPPE de la SEDECO.
Archivo/AGC/PGS/djv*